

Documentación necesaria para tramitar el rescate de su plan de pensiones

A continuación le detallamos la documentación necesaria para poder tramitar el rescate de su plan de pensiones:

1. **Formulario de rescate de plan de pensiones**, firmado por el partícipe solicitando el pago de la prestación. Si desea rescatar más de un plan deberá cumplimentar un formulario por cada uno de ellos.
2. **Fotocopia del NIF / NIE del partícipe.**
3. **Modelo 145 de Comunicación de Datos al Pagador**, a efectos del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. Es necesario que nos devuelva este documento cumplimentado aunque no haya realizado la Declaración de la Renta el último año.

Instrucciones para cumplimentar el modelo 145.

En el apartado de "situación familiar" debe tener en cuenta que:

- La opción primera solo debe marcarla en el caso de tener descendientes o ascendientes a su cargo y además debe especificarse en el apartado 2 ó 3 la fecha de nacimiento de los mismos y/o grado de minusvalía si procede.
- Si marca la opción segunda es imprescindible añadir el DNI del cónyuge en el apartado habilitado para ello.

Además, en función del tipo de contingencia acaecida, deberá remitirnos la siguiente documentación:

a) Jubilación:

- Copia de la resolución DEFINITIVA de la Seguridad Social u organismo competente que acredite la declaración de jubilación con fecha de efecto de la misma.

b) Incapacidad (total, absoluta o gran invalidez del partícipe):

- Copia del Certificado de invalidez o incapacidad de la Seguridad Social u organismo competente que acredite estos tipos de incapacidad y la fecha de la misma.

c) Dependencia:

- Copia del certificado de dependencia severa o gran dependencia con fecha de efecto de la misma.

d) Desempleo*:

- Copia del informe de Vida Laboral completo y actualizado.
 - Copia del certificado del INEM u organismo público competente donde conste que, en la actualidad, se encuentra inscrito como demandante de empleo.
 - Copia del certificado del INEM u organismo público competente donde conste que no percibe en la actualidad prestación por desempleo en su nivel contributivo o de haber agotado dichas prestaciones.
- Si es trabajador por cuenta propia, y sólo en el caso en de que la cotización hubiera sido en una mutualidad, se deberá aportar además:
- Copia del certificado de alta y baja en la mutualidad correspondiente.
 - Copia del certificado acreditativo de la mutualidad conforme no está aportando en la misma.

e) Enfermedad grave:

- Copia del certificado médico de la Seguridad Social o entidad concertada que acredite alguna de las siguientes situaciones:
 - Cualquier dolencia o lesión física o psíquica que incapacite temporalmente para la ocupación o actividad habitual de la persona por un período continuado mínimo de tres meses, y que requiera la intervención clínica de cirugía mayor en un centro hospitalario o tratamiento en el mismo.
 - Cualquier dolencia o lesión física o psíquica con secuelas permanentes que limiten parcialmente o impidan totalmente la ocupación o actividad habitual de la persona afectada.

*Si desea rescatar su plan de pensiones en más de un pago, debe enviarnos la documentación actualizada con anterioridad a la fecha de cada cobro. La documentación que nos aporte tendrá una validez de 15 días.

- Copia del certificado del órgano competente de la Seguridad Social conforme el partícipe no recibe una prestación por incapacidad permanente en cualquiera de sus grados de la Seguridad Social.
- Copia de la documentación oficial acreditativa del parentesco cuando la persona afectada por la enfermedad grave no sea el partícipe sino su cónyuge o los ascendientes o descendientes de aquellos en primer grado. Si el afectado es una persona que, en régimen de tutela o acogimiento, convive con el partícipe o depende de él, será necesario un documento oficial que demuestre tal circunstancia.
- Copia de los partes de baja.
- Declaración del partícipe que acredite la existencia del aumento de gastos o de la reducción de ingresos por motivo de la enfermedad.

f) Sin acceso a jubilación:

En el caso de no tener acceso a la pensión de la Seguridad Social y tener 65 años o más, así como en el supuesto de tener una jubilación anticipada, debe remitirnos la siguiente documentación:

- Declaración jurada del partícipe de que no ejerce actividad laboral o profesional y no está cotizando a la Seguridad Social por jubilación.
- Copia del informe de Vida Laboral completo y actualizado o un certificado conforme no ha estado dado de alta en la Seguridad social.
- Certificado de la Seguridad Social, o del órgano correspondiente si es funcionario, acreditando que no se encuentra cotizando para la jubilación y que no percibe pensión de jubilación.

g) Jubilación anticipada (para personas que hayan cumplido los 60 años):

- Vida laboral actualizada donde conste el cese de la actividad laboral.

h) Expediente de Regulación de Empleo:

- Copia del Expediente de Regulación de Empleo aprobado por la autoridad laboral correspondiente donde se mencione expresamente cómo ha afectado al partícipe.
- Copia del informe de Vida Laboral completo y actualizado.

i) Ejecución sobre vivienda habitual:

- Resolución judicial por la que despache ejecución de la vivienda habitual o resolución administrativa por la que se acuerde la enajenación de la vivienda habitual o requerimiento de pago o notificación notarial de inicio de actuaciones para la venta extrajudicial de la vivienda habitual. En este documento debe figurar el importe de la deuda.
- Certificado de empadronamiento.
- Declaración del partícipe indicando, bajo su total responsabilidad, que no dispone de otros bienes, derechos o rentas en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda objeto de la ejecución y evitar la enajenación de la vivienda habitual.

La gestora del plan podrá solicitar cualquier otra documentación que estime conveniente para acreditar el supuesto y la cuantía de la deuda.

j) Extinción del contrato por causas objetivas:

- Documento justificativo del despido por esta causa.
- Copia de la vida laboral completa y actualizada.

k) Procedimiento concursal del empresario:

- Resolución judicial adoptada en el seno del procedimiento.
- Copia de la vida laboral completa y actualizada.

l) Muerte, jubilación o incapacidad del empresario, así como extinción de la personalidad jurídica del contratante:

- Para acreditar esta situación, necesitaríamos el documento oficial que acredite la muerte (certificado defunción), jubilación (resolución Seguridad Social) e incapacidad del empresario (resolución Seguridad Social), y el documento judicial que acredite la extinción de la personalidad jurídica.

Rescatar su Plan NARANJA es muy fácil:



RELLENE
los campos
con fondo
blanco



FOTOCOPIE
la documentación
indicada



ENVÍENOSLO A
Apartado de correos 1658
28080 Madrid

1 Rellene los campos con fondo blanco:

¿Necesita ayuda? 91 206 66 66

Titular

NIF

letra

Nombre del plan de pensiones:

Nº de plan

Teléfono móvil

eMail

2 Indique la contingencia por la que solicita la prestación de su Plan de Pensiones NARANJA:

En función del tipo de contingencia o supuesto de liquidez acaecida deberá remitirnos la documentación indicada en la carta adjunta.

- Jubilación
- Incapacidad permanente (total, absoluta o gran invalidez del partícipe)
- Dependencia
- Desempleo
- Enfermedad grave
- Jubilación anticipada
- Sin acceso a jubilación
- Expediente Regulación Empleo
- Ejecución sobre vivienda habitual
- Extinción del contrato por causas objetivas
- Procedimiento concursal del empresario
- Muerte, jubilación o incapacidad del empresario, así como extinción de la personalidad jurídica del contratante

! Recuerde enviarnos también:

1. Fotocopia de su NIF.
2. Impreso de comunicación de datos al pagador (Modelo 145).

3 Indique en qué forma desea rescatar su plan de pensiones.

En todos los supuestos se procederá a la venta de las participaciones una vez la documentación recibida esté completa y aprobada por la Entidad Gestora.

Si elige cobro inmediato, una vez aprobada la documentación por la Entidad Gestora, el plazo máximo de abono en su cuenta será de 7 días hábiles.

Si elige fecha de prestación, esta se entenderá como la fecha de valor liquidativo aplicable a la venta de sus participaciones. Desde la venta de participaciones verá el importe del rescate abonado en su cuenta en un máximo de 5 días hábiles.

A CAPITAL

¿Cómo?

- Total
- Parcial

¿Cuándo?

- Ahora
- Más adelante



Fecha de prestación

¿Cuánto?

(Sólo rellenar en el caso de rescate parcial)

Importe: _____ €

Todas las participaciones anteriores
al 31/12/2006

Las aportaciones realizadas con más de dos años de antelación antes del 31/12/2006 (fecha no aplicable a País Vasco y Navarra), tienen derecho al 40% de reducción si se elige esta forma de cobro. De igual forma, sólo es posible rescatar en forma de capital en un mismo año fiscal, por lo tanto, los futuros cobros sin periodicidad regular deben recogerse en el apartado D"

B RENTA (recibirá el dinero en pagos periódicos).

¿Cómo?

- Mensual
- Trimestral
- Semestral
- Anual

¿Cuándo?

Fecha prestación:



¿Cuánto?

Importe:



C MIXTO (recibirá una parte en forma de Capital y el resto en forma de Renta).

Capital

¿Cuándo?

- Ahora
- Más adelante



Fecha de prestación

¿Cuánto?

Importe: _____ €

Todas las participaciones anteriores al 31/12/2006

Renta

¿Cómo?

- Mensual
- Trimestral
- Semestral
- Anual

¿Cuándo?

Fecha prestación:



¿Cuánto?

Importe:



D PAGOS SIN PERIODICIDAD REGULAR (recibirá el dinero en varios pagos no periódicos).

¿Cómo?

- Total
- Parcial

¿Cuándo?

- Ahora
- Más adelante



Fecha de prestación

¿Cuánto?

(Sólo rellenar en el caso de rescate parcial)

Importe:



4 Indique su nº de cuenta de ING DIRECT y firme.

Indique el número de su cuenta de ing direct en la que desea que le hagamos el ingreso



x

Firma

SI LO DESEA, ENVÍENOS LA DOCUMENTACIÓN EN ESTE SOBRE SIN NINGÚN COSTE.

Ha incluido fotocopia del DNI en vigor (no caducado).

Ha firmado.

Ha rellenado los campos con fondo blanco.

Antes de cerrar este sobre compruebe que:

RESPUESTA COMERCIAL

NO NECESA
SELLO.
A FRANQUEAR
EN DESTINO

ING DIRECT
Apartado de correos 1658
28080 Madrid

SO FD PP 10/15

Pegar con celofán aquí. No grapar. Asegúrese de que queda bien cerrado.



Pegar con celofán aquí. No grapar. Asegúrese que queda bien cerrado.